



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 336 -2004 - GOBIERNO REGIONAL CALLAO - PR

Callao, 14 DIC. 2004

Visto el informe Nº257 -2004- REGION CALLAO/ GRPPAT del 25 de Noviembre del 2004 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao; y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 55.2 del Artículo Nº 55 de la Ley Nº 27209 "Ley de Gestión Presupuestaria" que los Planes Operativos Institucionales se diseñan en función a las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año Fiscal;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2004- REGION CALLAO del 26 de marzo del año 2004, que en su artículo 79 numeral 4 establece que son Funciones de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva Inversiones, Ordenamiento Territorial, Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado: Formular y evaluar en coordinación con los demás órganos del Gobierno Regional el Plan Operativo Institucional;

Que, es necesario normar el proceso de formulación, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao, así como establecer sus mecanismos y responsabilidades;

Con la conformidad de la Gerencia General Regional y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º y 21º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante Ordenanza Regional Nº004-2004-RC/CR de fecha 26 de Marzo del 2004;





Resolución Ejecutiva Regional

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la "Directiva para la Formulación, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao" que con anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase Copia de la presente Resolución con la Directiva correspondiente y sus anexos a todas las Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional del Callao para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROGELIO CANCHES GUZMÁN
PRESIDENTE





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao
Telf. 575 5533 - 575 5500 - 484 5100

DIRECTIVA N° ⁰⁰⁷ -2004 -GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO / GRPPAT /PR

14 DIC. 2004

DIRECTIVA PARA LA FORMULACION, APLICACIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1. FINALIDAD

Asegurar que las autoridades del Gobierno Regional tengan un instrumento de gestión institucional que les permita ejercer su función directiva y toma de decisiones en forma racional, coherente, oportuna con eficiencia y eficacia basándose en las funciones previamente definidas y contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

Armonizar, concertar y consolidar las actividades de las diferentes unidades orgánicas de la Institución con las metas presupuestales a fin de asegurar la racionalidad de la gestión gubernamental y la optimización en la utilización de los recursos disponibles, haciendo así factible con la mayor eficiencia, el logro de los objetivos y funciones del Gobierno Regional del Callao.

2. OBJETIVO

Establecer la metodología y procedimientos que permitan llevar a cabo el proceso de formulación, evaluación, ejecución, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao.

3. ALCANCE

El ámbito de la presente norma comprende a la Alta Dirección y a las Unidades Orgánicas estructuradas siguientes:

Control →

ORGANOS DE DEFENSA JUDICIAL ✓

- Procuraduría Pública Regional

ORGANOS DE ASESORAMIENTO ✓

- Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil
- Oficina de Cooperación Técnica Internacional
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Oficina de Sistemas, Informática y Estadística

ORGANOS DE APOYO ✓

- Oficina de Trámite Documentario y Archivo
- Gerencia de Administración
- Oficina de Imagen Institucional y Protocolo
- Oficina de Seguridad Integral

ORGANOS DE LINEA

- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao
Teléfono: 575 5533 - 575 5500 - 484 5100

- Gerencia Regional de Infraestructura
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

4. BASE LEGAL

- Ley de Gestión Presupuestaria del Estado Ley N° 27209.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal correspondiente
- Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 280556
- Instructivo para la Programación Participativa del Presupuesto en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año Fiscal correspondiente.
- Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902.
- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658.
- Ordenanza Regional N° 002- 2004- REGIÓN CALLAO-CR 26 de febrero del 2004, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones Gobierno Regional del Callao
- Ordenanza Regional N° 004- 2004- REGIÓN CALLAO-CR 26 de marzo del 2004, que aprueba las modificaciones efectuadas al Reglamento de Organización y Funciones Gobierno Regional del Callao.

5. ORIENTACIONES GENERALES

5.1 La formulación del Plan Operativo Institucional (POI) debe entenderse como el proceso que permite articular, coordinar y fijar adecuadamente las actividades y proyectos por meta presupuestaria de cada unidad orgánica del Gobierno Regional del Callao para el logro de los objetivos metas propuestos con resultados concretos.

5.2 El Plan Operativo Institucional (POI) es un documento de gestión mediante el cual se define con claridad los objetivos que persigue con relación a sus funciones y competencias previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria. Ley N° 27902 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, que sirven como guía técnica y política con la finalidad de orientar a sus funcionarios y servidores, hacia el logro de las metas institucionales.

El Plan Operativo Institucional debe tener las siguientes características:

Globalidad e Integridad; debe comprender a todos los órganos del Gobierno Regional.

Flexibilidad; susceptibilidad de admitir cambios justificados en las diferentes etapas de ejecución, por efecto de situaciones imprevistas debidamente justificadas.

Coordinación; debe ser formulado en estrecha relación con las unidades orgánicas del Gobierno Regional.

Racionalidad; orientarse hacia su adecuación al proceso de modernización que se viene proponiendo con la finalidad de mejorar la gestión pública, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao
Telf. 575 6532 - 575 5500 - 484 5100

6. ETAPAS

El proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) comprenderá las siguientes etapas:

- Formulación
- Evaluación y
- Modificación

6.1 Formulación

- 6.1.1 La Alta Dirección, con el asesoramiento de la Gerencia Regional de Planeamiento (GRPPAT), Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial y los aportes de las Gerencias Regionales de Línea definen las Políticas de la Institución y las actividades que debe ser desarrolladas en función a las metas presupuestales por el Gobierno Regional del Callao durante el ejercicio fiscal.
- 6.1.2 Durante el último trimestre del año anterior, debe formularse el Plan Operativo Institucional (POI) para ser aplicado a partir del primero de enero del siguiente año.
- 6.1.3 Cada unidad orgánica formula su (POI), en estricta correspondencia con las funciones establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, plasmadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional (ROF) considerando las orientaciones y metas presupuestarias para la elaboración del Plan Operativo Institucional así como los formatos establecidos.
- 6.1.4 Las actividades deben ser formuladas considerando su viabilidad en relación con las posibilidades y limitaciones de la organización y susceptibles de verificación posterior.
- 6.1.5 Las Gerencias y Oficinas consolidan y armonizan el (POI) de cada una de las áreas a su cargo.
- 6.1.6 Una vez formulado su (POI), las Gerencias y Oficinas, lo envían a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) para su revisión, articulación y consolidación correspondiente.
- 6.1.7 La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), elevará a la Alta Dirección el Plan Operativo Institucional (POI) para su aprobación adjuntando el respectivo Proyecto de Resolución de Presidencia Regional.
- 6.1.8 Las actividades no programadas, no deben alterar el desarrollo de las acciones programadas, salvo que sean de importancia para el Gobierno Regional, lo cual obligará a modificar en vías de regularización el Plan Operativo Institucional (POI) previo informe justificatorio del órgano responsable y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- 6.1.9 El Plan Operativo Institucional (POI) una vez aprobado por la máxima autoridad, debe ser de cumplimiento bajo responsabilidad por todo el personal del Gobierno Regional.
- 6.1.10 En caso de producirse problemas en la aplicación e interpretación del Plan Operativo (POI) debe solicitarse a la (GRPPAT), que efectuó la revisión y el análisis correspondiente a fin de proponer las medidas correctivas.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Av. Elmer Faucett N° 3973 - Callao
Telf. 575 6533 - 575 5500 - 484 5100

6.2 Evaluación

- 6.2.1. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es la responsable del seguimiento y evaluación de las acciones programadas en el POI, con la finalidad de establecer los grados de avance tanto global como específicos, para introducir los ajustes necesarios y/o modificaciones correspondientes, establecer la modalidad de presentación y los plazos de remisión de la información.
- 6.2.2. El avance en el cumplimiento de las actividades y proyectos debe ser informado trimestralmente por el jefe de la unidad orgánica, a su correspondiente Gerencia y es responsabilidad de cada Gerencia consolidar la información de todas sus áreas, validar el cumplimiento de las actividades mediante su firma en los formatos establecidos, así como verificar que se cumpla con los plazos de remisión establecidos
- 6.2.3. Los Informes deberán contener entre otros aspectos los siguientes:
- Información relativa a los resultados más significativos alcanzados en el trimestre.
 - Problemas de mayor trascendencia para el cumplimiento normal de las acciones y posibles modificaciones.
 - Medidas correctivas para facilitar el cumplimiento normal de las acciones programadas.
- 6.2.4. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial una vez revisado y consolidado los documentos remitidos por las Gerencias y Oficinas, elevará un informe a la Gerencia General.

6.3 Modificaciones

- 6.3.1 Las Unidades Orgánicas que por efecto de los procesos de cambio que se produzcan y nuevas disposiciones legales, sean sujeto de cambios sustanciales en su campo funcional y/o en sus fines y objetivos, podrán proponer las modificaciones correspondientes a la GRPPAT y actualizar las acciones programadas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI).
- 6.3.2 La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es la responsable de coordinar los procesos de revisión y actualización del Plan Operativo Institucional siempre que se demuestre que las condiciones que dieron lugar a su formulación hayan variado, dicha labor será realizada con la participación de los responsables de las áreas involucradas.

6.4 Plazos

Los plazos establecidos para la presentación de los Planes Operativos de parte de las Gerencias y oficinas, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) son los siguientes:

Para la Formulación del POI (documento Inicial) el plazo de presentación a la (GRPPAT) será dentro de los 25 días del mes de Enero del año al que corresponde el Plan.

Para las evaluaciones del I, II, III Trimestre dentro de los 15 días calendarios de vencido el trimestre analizado y el IV Trimestre 20 días calendarios de finalizado el año fiscal correspondiente.

Con los documentos que han cumplido con los requisitos exigidos y las fechas establecidas, la GRPPAT dará inicio a la elaboración del informe consolidado el cual no tomará en cuenta los informes que lleguen en fechas posteriores a los plazos establecidos.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Av Elmer Faucett N° 3973 - Callao
Telf. 575 5533 - 575 5500 - 484 5100

7. RESPONSABILIDADES

- 7.1 La Presidencia Regional es el órgano resolutorio del Gobierno Regional del Callao, quien aprueba el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao y aprueba las modificaciones al Plan.
- 7.2 Las Gerencias y Oficinas, son los órganos formuladores y ejecutores de los Planes Operativos de sus respectivas áreas.
- 7.3 La GRPPAT es el órgano responsable de la Formulación, Seguimiento y Evaluación y Consolidación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao, mantiene relación Técnico – Normativa con las demás Gerencias.

8. VIGENCIA

A partir del día siguiente de su aprobación.

9. ANEXOS

- Instrucciones para el llenado de los formatos
- Formulación: Formato N° 1 - Programación del Plan Operativo Institucional
Formato N° 2 – Información de Principales Proyectos y Actividades
- Evaluación : Formatos N°1- Evaluación del Plan Operativo Institucional I, II, III y IV .
Formato N° 2- Información de Principales Proyectos y Actividades.

CALLAO
V°B°
3AJ





FORMULACION ANUAL

PROGRAMACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2005

UNIDAD ORGANICA: GERENCIA.....

N°	ACTIVIDADES/ PROYECTOS	TOTAL META ANUAL		CRONOGRAMA				OBSERVACIONES
		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	I TRIMESTRE Enero- Marzo	II TRIMESTRE Abril- Junio	III TRIMESTRE Julio- Setiem.	IV TRIMESTRE Octu- Dic	
	Nombre de la actividad	Proyectos	100	25	25	25	0	actividad permanentes
		Expedientes	75	10	15	20	30	
		Informes	45	16	14	10	5	
		Aulas						
		Eventos						
		Talleres						
		Cursos						
		Documentos						
		Comisiones						
		Reuniones						
		Informes						
		Manuales						
		Guías						
		M2						
		ML						
		TM.						



* Nota: Se pueden considerar las siguientes unidades o las que consideren necesarias

SELLO Y FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD ORGANICA Y GERENCIA

